



CLAVE: SEM002790
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FOLIO TRAMITE: 26.402

TIJAQUEPAQUE

NOMBRE: DIAZ MATA MARTHA LILIANA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
CALLE CRUCE 1: PRIVADA 3
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA EXPEDICIÓN

13-abril-2022

EXTERIOR: ESQ INTERIOR: PRIV

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$717.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p
MARTES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

Martha lilianna Diaz mta

ACEPTO

DIAZ MATA MARTHA LILIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que se autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.